



Convenio de Descuento Vía Nómina que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL IJCF", representado en este acto por su Director General, el Ingeniero Gustavo Quezada Esparza, en compañía de la Licenciada María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa; y por otra parte, comparece el ciudadano $\infty \text{ m } \pi \cup \text{ d } \sigma \text{ u } \cup \text{ h } \text{ m } \text{ e}$, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL TRABAJADOR"; y cuando de manera conjunta se haga referencia a "EL IJCF" y a "EL TRABAJADOR" se les denominará "LAS PARTES", quienes manifiestan que es su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

JUSTIFICACIÓN:

Con fundamento en los artículos 42, fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como lo relativo al numeral 9.22 de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; comparecen las partes a celebrar el presente instrumento, tomando en cuenta el siguiente:

ANTECEDENTES:

De acuerdo al oficio SECAD/DGJ/DC/OFS/0703/2021, de fecha 12 de abril 2021, signado por el Lic. Daniel Rocha Peña, Director de lo Contencioso de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y la comparecencia del día 23 de marzo de 2021, se desprende que el C. $\infty \text{ m } \pi \cup \text{ d } \sigma \text{ u } \cup \text{ h } \text{ m } \text{ e}$ z, estuvo de acuerdo, se comprometió y aceptó realizar el pago total correspondiente al deducible por el **CHOQUE** del vehículo de la marca **NISSAN** tipo **TIIDA**, tipo **Sedan**, con placas de circulación **JHY-11-66**, número de activo **179**, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y otorgado en comodato a "EL IJCF", cuyo monto asciende a la cantidad de **\$2,960.00 (dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N)**, obligándose a cubrir el pago antes mencionado mediante descuentos quincenales de **\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)** dentro del expediente **318/2020** de dicha Dirección de lo Contencioso.

Hoja A. Gutierrez

DECLARACIONES:

A. Declara "EL IJCF" a través de su Representante Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el decreto número 17,152 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 7 de febrero de 1998, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.
- II. La representación legal de "EL IJCF" recae en el ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, tal y como se cita en el acuerdo de

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y el ciudadano $\infty \text{ m } \pi \cup \text{ d } \sigma \text{ u } \cup \text{ h } \text{ m } \text{ e}$, el día 16 dieciséis de junio del 2021 dos mil veintiuno.





designación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, del veintitrés de abril del dos mil diecinueve; con fundamento en los artículos 36 y 50, fracciones IX, XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2,3, párrafo 1, fracción II, 4, punto 1, fracciones I, V, X y XIX, 6, 66 numeral 1, fracción I, 69, 76, 77 y 78, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 y 13 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. La Licenciada María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato junto con el Director General, según lo dispuesto por el artículo 17, en la fracción que corresponde a la Dirección Administrativa de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, y los artículos 19, fracción III, 23, fracciones I, X, XI, XV, de su Reglamento Interior.
- IV. De conformidad al decreto 27279/LXII/19, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de mayo del 2019, emitido por el Congreso del Estado Dispuso se reformó el nombre del Instituto, a quedar, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- V. Señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el cual se establece para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente contrato.
- VI. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es IJC980608-PL5.

Handwritten signature: Hda A Gutierrez

B. Declara "EL TRABAJADOR" que:

- I. Es **soltero**, **católico** y en aptitud para obligarse mediante el presente convenio.
- II. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que de manera libre, sin presión alguna y bajo total voluntad, es su deseo obligarse en los términos plasmados dentro del presente convenio.
- III. Reconoce como su responsabilidad el descuido causado al bien mueble descrito en el rubro de antecedentes del presente convenio.
- IV. Se identifica con gafete de empleado número 1046 expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- V. Señala como su domicilio particular el ubicado en la Calle **San Mateo**, **San Mateo** Asimismo, señala como número telefónico **3333333333** los cuales se establece para

Handwritten signature and scribbles

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y el ciudadano **XXXXXXXXXX**, el día 16 dieciséis de junio del 2021 dos mil veintiuno.



recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente convenio.

C. Declaran “LAS PARTES” que:

- I. Conocen los alcances y consecuencias jurídicas del presente convenio, por lo que a efecto de dar una mayor validez lo ratificamos; y
- II. Se reconocen expresamente la personalidad y personería con la que comparecen a celebrar el presente convenio, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, por lo que, teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de la ley, expresan su voluntad de someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. “EL TRABAJADOR” autoriza a **“EL IJCF”** para que por medio de nómina, lleve a cabo el descuento y retención correspondiente por la cantidad total de **\$2,960.00 (dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N)**, correspondiente al deducible por el **CHOQUE** del vehículo de la marca **NISSAN** tipo **TIIDA**, tipo **Sedan**, con placas de circulación **JHY-11-66**, número de activo **179**, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y otorgado en comodato a **“EL IJCF”**, para cubrir la restitución del bien mueble descrito.

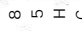
SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que se lleve a cabo el descuento y la retención vía nomina correspondiente a **“EL TRABAJADOR”** a fin de cubrir el pago total del deducible descrito en la cláusula que antecede.

El pago se efectuará en 14 quincenas por la cantidad de **\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)** y 1 última quincena por la cantidad de **\$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)** siendo un total de 15 quincenas retenidas y descontadas vía nómina a **“EL TRABAJADOR”**.

TERCERA. Las retenciones señaladas en la cláusula que antecede comenzarán a **surtir efectos en la siguiente quincena de la firma del presente convenio** y estará vigente hasta cubrirse el total señalado dentro de la cláusula primera.

CUARTA. En caso de que **“EL TRABAJADOR”** deje de laborar en **“EL IJCF”** antes de que se cubra el pago establecido en la cláusula primera del presente convenio, éste autoriza a **“EL IJCF”**, la retención del monto total restante, ya sea de la última quincena o de su finiquito a percibir por parte de **“EL IJCF”**, a fin de dar cumplimiento al presente instrumento.

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que, para el cumplimiento en caso de conflicto o interpretación del presente convenio, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a la jurisdicción y

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y el ciudadano , el día 16 dieciséis de junio del 2021 dos mil veintiuno.

Hugo A. Gutiérrez

[Handwritten mark]



competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio, **“LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que, en el contenido del mismo, no existió dolo, lesión o violencia, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo que, lo firman por triplicado en unión de dos testigos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el día 16 dieciséis de junio del 2021 dos mil veintiuno.

“EL TRABAJADOR ”

85H
C
D9F
GCB
5@
Supervisor de Mantenimiento

“EL IJCF”


Ingeniero Gustavo Quezada Esparza.
Director General.


Licenciada María de la Luz Pablín Cabrera.
Directora Administrativa del IJCF.

TESTIGOS


Maestra Alicia Ortega Solís.
Directora Jurídica del IJCF.


Licenciado Salvador Hermosillo Reyes.
Tesorero del IJCF.


Lae. Sandra Lorena Jaramillo Cruz.
Coordinador de Recursos
Humanos del IJCF.

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y el ciudadano I 0 5 7 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 el día 16 dieciséis de junio del 2021 dos mil veintiuno.